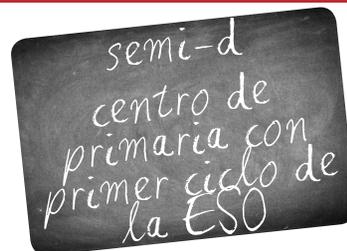


HORARIO del PROFESORADO en CENTROS SEMI-D



La situación de los horarios de estos centros, que desde la LOGSE siguen de forma transitoria impartiendo el primer ciclo de la ESO, viene regulada por la **Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado**, con el fin de adaptar dicho horario de secundaria al funcionamiento de un centro de infantil y primaria.

Esta adaptación no puede en ningún caso, adulterar el horario de los y las docentes que imparten secundaria, cuya regulación viene dada en la otra **Orden de 20 de agosto de 2010, pero referente a los centros de Secundaria**. Donde se haga mención a instituto, se referirá a colegio (CEIP).

Y esta orden establece lo siguiente, como premisa de inicio:

-  Horario Lectivo: De 18 a 21 horas, actualmente de 20 a 21 horas por el RDL 14/2012.
-  Horario no Lectivo de permanencia en el centro: Hasta completar las 25 horas. Quien tenga 21 tendrá una hora de reducción de no lectivas.

HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	TOTAL
20	5	25
21	3	24 por tener un hora de reducción

HORARIO TUTORÍA

Lo/as tutore/as tendrán 2 horas lectivas de tutoría, y 2 horas no lectivas. En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumnado y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

HORARIO COORDINADOR/A CICLO

En los colegios de educación primaria y en los colegios de educación infantil y primaria que impartan los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria se añadirá una hora si cuentan con hasta ocho unidades de este nivel educativo y dos horas si cuentan con nueve o más unidades.



HORAS NO LECTIVAS

- a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente. 1 HORA por la tarde, al igual que el resto de Reuniones de ciclo del centro.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica (2 horas). 1 hora, la de atención a familias, una tarde al igual que el resto de tutorías de primaria.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
- e) Servicio de guardia.
- f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

HORARIO NO FIJO O IRREGULAR

Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el instituto, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

- a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.
- b) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado...
- e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

Los recreos no forman parte del horario lectivo en Secundaria, deben atenderse como guardias

Todo el profesorado que imparta docencia en secundaria debe ser nombrado como maestro/a de secundaria, y tener su horario. Podrá impartir horas en primaria, pero el profesorado de primaria no podrá impartir en secundaria

HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	TOTAL
18 + 2 (Tutoría) Total 20 horas	1 (tutoría familias) 1 (reunión de ciclo) 1 (tutoría electrónica) 2 horas a completar, generalmente guardias	25 horas
19 + 2 (Tutoría) Total 21 horas	1 (tutoría familias) 1 (reunión de ciclo) 1 (tutoría electrónica)	25 horas (24 +1 de reducción por tener 21 horas lectivas)

HORARIO CON TUTORÍA

HORARIO SIN TUTORÍA

HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	TOTAL
Total 20 horas	1 (reunión de ciclo) 4 horas a completar, generalmente guardias	25 horas
Total 21 horas	3 horas a completar, generalmente guardias	25 horas (24 +1 de reducción por tener 21 horas lectivas)